

Jujuy y la empresa Ledesma en foco: Poder fáctico y procesos extrajudiciales en los juicios de lesa humanidad¹

Gabriela Alejandra Karasik²

Resumen

Este trabajo es parte de una investigación orientada a producir materiales desde las ciencias sociales, como apoyo al trabajo de las querellas y del Ministerio Público Fiscal en los casos en que está implicada la Empresa Ledesma, uno de los casos más flagrantes de responsabilidad empresaria en delitos de lesa humanidad. Presentamos los resultados de algunas líneas de trabajo desarrolladas en relación al juzgamiento de sus directivos durante la dictadura. Una de ellas ha sido la de investigación de las características del período sociohistórico, con énfasis en los hechos y procesos en el principal escenario de la represión, el territorio articulado bajo el dominio de Ledesma. De ella ha resultado la apropiación judicial de la conceptualización de la empresa y su entorno como Sistema de Fábrica con Villa Obrera. Por su parte, la línea de trabajo sobre la validación jurídica y social de los planteos de las querellas y de la defensa de los directivos de Ledesma es la que presenta las mayores dificultades, dada la continuidad de la posición de los Blaquier y la Empresa Ledesma en las relaciones de poder local, provincial y nacional. En relación a esto, presentamos algunas reflexiones sobre el diálogo entre las ciencias jurídicas y sociales.

¹ Este trabajo es parte de una investigación realizada en común con Elizabeth Gómez, en la que me baso ampliamente con su consentimiento (cf. Karasik y Gómez, 2015 y Gómez y Karasik, 2013). En este texto he limitado al máximo las citas bibliográficas, que pueden consultarse en esos trabajos.

² CONICET/Universidad Nacional de Jujuy - gabikarasik@gmail.com

Jujuy y la empresa Ledesma en foco: Poder fáctico y procesos extrajudiciales en los juicios de lesa humanidad

Algunos desafíos para una antropología de urgencia

Aunque desde 2003 se reabrieron estos juicios en distintas partes del país, aquí estuvieron largamente demorados. La marcha del 24 de marzo de 2012, con más de 70.000 personas en la calle, precipitó cambios que permitieron el inicio del primer juicio oral.³ El llamado a indagatoria en mayo de 2012 a Blaquier, el directivo de una de las empresas más poderosas de la Argentina y la más importante a lo largo de toda la historia de Jujuy, generó un debate que desbordó el ámbito jurídico.

Este trabajo es parte de una investigación orientada a producir materiales desde las ciencias sociales, como apoyo al trabajo de las querellas y del Ministerio Público Fiscal en los casos en que está implicada la Empresa Ledesma, uno de los casos más flagrantes de responsabilidad empresaria en delitos de lesa humanidad y una de las empresas con mayor número de víctimas durante la dictadura. Presento y reflexiono sobre algunos resultados de las líneas de trabajo desarrolladas junto con Elizabeth Gómez en relación al juzgamiento de sus directivos durante la dictadura. Una de esas líneas ha sido la de investigación de las características del período sociohistórico, con énfasis en los hechos y procesos en el principal escenario de la represión, el territorio articulado bajo el dominio de Ledesma. De ella ha resultado la visibilización judicial de la conceptualización de la empresa y su entorno como Sistema de Fábrica con Villa Obrera. Por su parte, la línea de trabajo sobre la validación jurídica y social de los planteos de las querellas y de la defensa de los directivos de Ledesma es la que presenta las mayores dificultades, dada la continuidad de la posición de los Blaquier y la Empresa Ledesma en las relaciones de poder local, provincial y nacional.

Este trabajo presenta algunas reflexiones sobre esta experiencia de diálogo entre las ciencias jurídicas y sociales. Nuestra primera iniciativa en el contexto de los juicios fue producir materiales científicamente fundados para enfrentar las afirmaciones erróneas o fragmentarias sobre la historia nacional y provincial y el accionar de la empresa Ledesma, porque la defensa de Blaquier y Lemos se anclaba explícitamente en postular que la "verdadera historia" de la empresa demostraba o confirmaba su inocencia. Pero en los intercambios con los abogados/as querellantes comenzamos a entender algunas de las dificultades específicas que planteaba la demostración judicial de la responsabilidad de los civiles en la represión. Dadas las nociones dominantes de verdad y prueba en el campo judicial, se requerían abordajes específicos (y que fueran apropiables por ese campo) que dieran cuenta de formas de ejercicio de poder sobre la sociedad civil y sobre los aparatos del Estado son diferentes a las desplegadas en el marco de los aparatos organizados y las cadenas de mando de las fuerzas armadas y de seguridad. Al mismo tiempo, las nociones de hecho y contexto y las formas de descalificar los testimonios de las víctimas y testigos articuladas por la defensa también ponían en foco la cuestión de la validación judicial y social del conocimiento sobre los hechos del pasado. Sin embargo, el mayor desafío parece

³ La movilización, encabezada por la organización Tupac Amaru, precipitó la salida del juez federal Carlos Olivera Pastor, denunciado hacía tres años por la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por delitos de lesa humanidad ante el Consejo de la Magistratura por la parálisis en estas causas. El representante de la misma afirmó que Jujuy era la jurisdicción con mayores problemas para el avance de los procesos, lo que asoció con la continuidad en el poder de los grupos económicos incluidos en la acusación.

encontrarse en diversos procesos "extrajudiciales" a diferentes niveles o escalas geográficas, que inciden directa e indirectamente en las prácticas judiciales.

Algunas consideraciones sobre la responsabilidad empresarial en Jujuy

La represión en Ledesma durante la dictadura resulta un fenómeno bastante analizado y expuesto por el activismo político y, en menor medida quizás, por las ciencias sociales. Por eso en este tramo del trabajo me interesa señalar algunos aspectos clave del proceso de referencia y las formas en que las causas judiciales los referencian e incorporan.

Las causas en curso contra los principales directivos de la empresa Ledesma en la década de 1970 son por su responsabilidad en varios delitos, que incluyen los secuestros y desapariciones del 24 de marzo y los agrupados en lo que se conoce como "la noche del apagón" de julio de 1976. Esta expresión se refiere originalmente a las numerosas detenciones y secuestros orquestados por la empresa Ledesma en Libertador Gral. San Martín (o "Ledesma") y Calilegua entre el 20 y el 27 de julio, con cortes de energía eléctrica sistemáticos enmarcando los numerosos secuestros. En las causas que se han podido llevar a juicio se acusa a la empresa de haber tenido responsabilidad directa (y no sólo anuencia, tolerancia o beneficios posteriores) en los hechos represivos realizados en el territorio bajo su dominio.

La estrategia de la defensa⁴ se apoya fuertemente en una reconstrucción sui generis del contexto sociohistórico y del accionar local de la empresa en el período, cuyos rasgos quitarían viabilidad empírica y racionalidad a los hechos judicializados. En segundo lugar, insisten en establecer el carácter aislado y puntual de los hechos de las acusaciones, negando la relación con otros procesos y relaciones sociales más amplios en que los "hechos" cobran sentido. En relación a ambos aspectos, las argumentaciones que se distancian de la versión de la empresa y/o que intentan inscribir los diversos hechos en su trama más amplia, son descalificadas por fundarse en lo que denominan "mitos" sobre la empresa o por hacer reposar la prueba en un - según ellos - supuesto contexto. Finalmente, cuestionan la validez de los testimonios de las víctimas y otros testigos (por sesgo subjetivo, por distorsión por el tiempo transcurrido, etc.) y en general la existencia de pruebas válidas, especialmente para relacionar los "hechos" con otras relaciones y procesos sociales.

Es cierto que este tipo de argumentación de la defensa resulta hasta cierto punto previsible. También es cierta la posibilidad de caracterizar adecuada y fundadamente, desde la antropología u otras ciencias sociales, el proceso sociohistórico y las características del accionar de la empresa en el período, considerando integralmente los fenómenos e incorporando al análisis la convergencia y diversidad de registros a partir de los cuales se construyen los datos. Pero habiendo tanta buena investigación sobre los más diversos aspectos de la dictadura y el plan represivo en todo el país, incluyendo a Jujuy y Ledesma en particular, parecía faltar algo. En el diálogo con los abogados y abogadas y los equipos de las querellas terminamos de entender la especificidad de los criterios del campo judicial para considerar como válida una afirmación sobre la realidad así como la centralidad de eso

⁴ El corpus que denominamos "la defensa" fue reconstruido en base a los escritos judiciales, especialmente la Causa Aredez, "Fiscal Federal N° 1 solicita acumulación (Arédez, Luis Ramón y otros) ..." y la Causa Burgos "Fiscal Federal N° 1 solicita acumulación (Burgos, Luis y otros)", del Juzgado Federal N° 2 de Jujuy además de otros escritos disponibles en el Centro de Información Judicial (cij.gov.ar) y otros espacios y las declaraciones públicas de los abogados a cargo de la defensa técnica de Blaquier y Lemos.

que llaman "prueba". En ese contexto entendimos que nuestro aporte debìa estar fuertemente orientado a proveer herramientas conceptuales que fueran apropiables y ùtiles como encuadre probatorio.

Los juicios de lesa humanidad en Jujuy, iniciados en 2012, abarcan un conjunto de causas que implican tanto a miembros de las fuerzas de seguridad y la iglesia como de empresas privadas. Comenzó así el enjuiciamiento de los directivos de Mina Aguilar y Ledesma, empresas que en la dècada de 1970 tuvieron responsabilidad directa sobre la represiòn de sus trabajadores y la poblaciòn de los territorios bajo su control. Como en el caso de otras empresas como Acindar, Astarsa, Ford o Mercedes Benz (cf. Basualdo, 2006; Cieza, 2012a; Verbitsky y Bohoslavsky, comps., 2013), el juzgamiento de los responsables civiles plantea desafìos especìficos a la justicia e interpela a las ciencias sociales (cf. Verbitsky y Bohoslavsky, 2013).

La inclusiòn del Aguilar y especialmente de Ledesma amplificò el impacto social del proceso. Ese impacto no se asoció solamente con las huellas de las luchas obreras y populares y su posterior represiòn en la conciencia social en Jujuy. No es asunto menor el hecho de que, luego de las vùctimas de la represiòn en la capital provincial, Ledesma presenta la mayor concentraciòn, seguida por las de Mina Aguilar y luego Tumbaya. Aun cuando el número de vùctimas reales seguramente es mayor, en el àrea de Ledesma hay registros fehacientes de más de 40 desaparecidos y un gran número de detenidos, según algunas fuentes alrededor de 400.⁵ Su impacto social se deriva tambièn y quizàs en especial de la continuidad contemporànea de la posiciòn dominante de esas empresas, especialmente Ledesma, como parte del núcleo del poder econòmico y polìtico provincial.

A poco de su llamado a indagatoria Carlos Pedro T. Blaquier afirmaba en una Carta Abierta de Julio de 2012 que "Sobre la base de una interpretaciòn sesgada del contexto polìtico econòmico vigente en la dècada del '70 el juez concluyó que Ledesma habrìa aportado camionetas a las fuerzas de seguridad durante la dictadura (...)". En todo el paìs, las defensas de los acusados en los juicios de responsabilidad empresarial con la dictadura vienen sosteniendo esta lùnea argumentativa por diferentes medios, especialmente a través del diario La Naciòn. Un editorialista de ese diario de Buenos Aires criticaba que se pretendiera "asignar culpabilidad [a Blaquier] sobre la base de meros indicios y presunciones y de un pretendido 'contexto' general de la Argentina de los años 70. Se evita así la responsabilidad de tener que probar 'más allà de toda duda razonable'".⁶

Sin embargo, y aún bajo las usuales condiciones de destrucciòn u ocultamiento de pruebas de la represiòn durante la dictadura militar, existen evidencias de todo tipo sobre la responsabilidad de los directivos de Ledesma.⁷ La defensa de Blaquier y Lemos cuestiona las pruebas ofrecidas sobre el aporte de listados de trabajadores a las fuerzas represivas, la participaciòn con camionetas y personal y el aporte de instalaciones para el secuestro y la

⁵ El número de vùctimas registradas va cambiando (siempre en aumento) a medida que avanza el trabajo de los organismos de derechos humanos, el de los juicios y el de autoconocimiento de la sociedad y de conocimiento de la historia reciente en general. Si hasta hace poco teníamos registrados 105 desaparecidos en Jujuy, los registros actuales indican por lo menos 126. Aunque hay más nombres, hasta ahora tenemos registros completos de 80 detenciones (43 de las cuales terminaron en desapariciòn) en Ledesma y/o relacionadas con militancia gremial relacionada con la empresa. En estas cifras como en el anàlisis posterior, ante la duda optamos por la cifra más conservadora. Entendemos que el aumento de los registros no es un "error" sino la expresiòn de un avance en el proceso de conocimiento.

⁶ Adrián Ventura, "Polémico trámite en el juicio a Blaquier", Diario La Naciòn, 20-08-2013

⁷ Es el caso tambièn de Mina Aguilar.

posterior "relocalización" de las víctimas en los lugares de detención, la donación de combustible a Gendarmería y en general su sostenimiento para el control de los trabajadores, el corte de electricidad en Libertador y Calilegua durante las noches de julio de 1976 con mayor número de secuestros. Como indicamos, la defensa insiste en la falta de validez de las pruebas ofrecidas para esas acciones "puntuales" y especialmente las que señalan que aquéllas derivaron de órdenes directas o enmarcadas en planes orquestados por la empresa.

¿Cómo validar el grado en que el conjunto de las pruebas cobran su pleno sentido al encuadrarlas en tramas de relaciones sociales en diferentes escalas? ¿Cómo demostrar - en el sentido judicial usual - que Blaquier y Lemos (por entonces presidente del directorio y administrador general respectivamente) hicieron más que observar o tolerar el accionar represivo sobre trabajadores de la empresa y su entorno? Lo que es más, ¿cómo "demostrar" que dieron las órdenes de su ejecución y su diseño en los aspectos generales, y que es una verdad de perogrullo decir que sí sabían, que tenían conocimiento de las consecuencias de esas órdenes, es decir que había dolo?

El juzgamiento de los delitos del terrorismo de estado se ha enfrentado desde el principio con el correlativo proceso sistemático de eliminación de elementos de prueba. Se ha establecido ya a nivel internacional que en los juicios de lesa humanidad "la verdad de los hechos individuales no debe buscarse de manera fragmentada, sino que debe alcanzarse en función de la totalidad del sistema...", en este caso, el plan sistemático de represión de la dictadura militar asociado a la implementación de un proyecto económico, social y político más amplio.⁸ La evaluación de los elementos probatorios no solamente reconoce que existió un proceso sistemático de eliminación de elementos de prueba, sino que promueve un abordaje totalizador de los diferentes hechos llevados a la justicia. En ese marco cobra importancia el reconocimiento del contexto de relaciones sociales más amplio (el ordenamiento social, económico y político nacional e internacional) y el funcionamiento del Plan a diferentes niveles geográficos e institucionales. Se reconoce por lo tanto que para el juzgamiento de los "hechos" se los debe restituir a esas tramas de relaciones, único camino que permite un abordaje totalizador en un contexto sistemático de eliminación de pruebas. Sin embargo, todavía hay un campo de disputa entre el reconocimiento judicial del marco totalizador de las acciones represivas durante la dictadura y la definición empirista y fetichista del "hecho" y la "prueba".⁹

La afirmación de que no puede probarse el dominio de Blaquier sobre la represión en Ledesma casi es como decir que la prueba de ello sería una orden escrita o un video que mostrara a Blaquier o a Lemos dando órdenes de secuestrar militantes. Sin embargo, en varios juicios se ha logrado establecer la responsabilidad penal de miembros de las fuerzas armadas y de seguridad al considerar sus acciones en el marco de "aparatos de poder organizados", según las teorizaciones de Claus Roxin (cf. Muñoz Conde, 2000).¹⁰ Pero esas teorizaciones no parecen aplicarse fácilmente a los juicios que implican empresas y sus directivos, porque sus formas de ejercicio de poder sobre la sociedad civil y de presión e influencia sobre el aparato del Estado tienen características diferentes a las anteriores.

⁸ Cf. v.gr Juzgado Federal Nro. 3 de La Plata, Etchecolatz, Miguel Ol, 03/05/06, LLBA 2006, 938, cit. en Causa Aredez; pg.59).

⁹ Esto se verifica en la usual delimitación jurídica del "hecho", que se recorta en relación con el precepto legal que lo encuadra (Santacruz, 2013:163-166).

¹⁰ Cf. una aplicación en el alegato de la querrela de la Secretaría de DDHH de la Nación, en la causa Aredez, 7-marzo-2013, a cargo del Dr. Juan Manuel Sivila.

La defensa insiste en señalar el carácter aislado y puntual de los hechos de las acusaciones y a cuestionar u ofrecer elementos de prueba desde esa misma posición, instalando recortes arbitrarios de los "hechos", procesos y marcos temporales. Pero es obvio que la adecuada consideración de las acciones "puntuales" de los juicios requiere problematizarlas como parte integral de prácticas, hechos y procesos más amplios.

Se trataba entonces de establecer fehacientemente las conexiones orgánicas entre ámbitos geográficos y sociales, o en términos de Eric Wolf entre formas de ejercicio de poder (interpersonal, táctico y estructural) (Wolf, 2001), y de orientar un esquema que permitiera inscribir los delitos en esos marcos. En ese marco encontramos el concepto de sistema de fábrica con villa obrera (SFVO) como una herramienta analítica que no solamente aportaba a la comprensión de procesos locales de represión orquestados por empresas sino que podía resultar un aporte para fortalecer el encuadre probatorio.

El concepto de SFVO, emparentado con otros que - como *industry* o *company town* - da cuenta de las relaciones entre industria y comunidad. Desarrollado por Jose Leite Lopes en su investigación sobre un ingenio azucarero en el nordeste de Brasil, fue aplicado por Federico Neiburg (1984) para analizar esta relación en torno a la empresa Loma Negra en Olavarría, y ha mostrado su potencial explicativo y heurístico en situaciones como las de YPF-Comodoro Rivadavia (Palermo, 2015), SOMISA/SIDERAR- San Nicolás (Soul, 2012) o para la minería de Chuquicamata en Antofagasta (Garcés Feliú; O'Brien y Cooper (2010), entre muchas otras. En mi caso la había utilizado con anterioridad en Ledesma en función de la problemática del control de la mano de obra y los movimientos de población (Karasik, 2005). Nos pareció especialmente adecuado para analizar un escenario local de la represión como el configurado por la empresa Ledesma, dado que permitía dar cuenta de un "sistema estructurado en torno a un establecimiento productivo que da origen a un grupo poblacional, asociado con la fijación de la mano de obra y el disciplinamiento en el trabajo y en la vida cotidiana de los obreros", cuyo resultado "es un sistema concreto de relaciones sociales, un sistema de dominación particular en el que, al contrario de lo que sucede en la industria capitalista "típica", la empresa invade y domina no solo la esfera de la producción sino también la esfera de la reproducción de los trabajadores." (Leite Lopez,[1976] 2011:20). Entendíamos que esta conceptualización habilitaba un abordaje multidimensional y procesual de este sistema de relaciones y permitía la vinculación analítica de diversos niveles de relaciones sociales y formas de ejercicio de poder. En particular permitía ver de un modo integrado los procesos del contexto social, económico y político más amplio de las décadas de 1960 y 1970 y los que se desarrollaron en el territorio unificado por el dominio de Ledesma en el período, permitiendo captar el proceso represivo con más precisión a este nivel socio-territorial.

No voy a abundar en el análisis de los procesos del período en que se enmarcan los hechos, ni de las características del accionar empresarial y de las fuerzas represivas en el escenario local de la represión, para lo que me remito a trabajos anteriores y al capítulo correspondiente en el informe Responsabilidad empresarial del Programa Verdad y Justicia, Secretaría de DDHH, CELS y FLACSO (en adelante, Informe RE). Pero señalo los rasgos generales de los materiales que preparamos en esta línea:¹¹

- Un análisis que evidencia la conexión entre diversos niveles geográficos y sociales, mostrando cómo cuestiones y procesos de orden nacional y regional se manifestaban en la provincia de Jujuy hasta llegar a los procesos que implicaban a la empresa Ledesma y

¹¹ Todos estos aspectos se desarrollan ampliamente en Karasik y Gómez, 2015

en particular el ámbito local de sus emplazamientos productivos y residenciales. En lo económico, no sólo se señala cómo los intereses de las grandes empresas fueron ampliamente beneficiados por las políticas económicas de la dictadura en general, sino que esto se desarrolla para la provincia de Jujuy y en particular para la empresa Ledesma. También se analizan algunos elementos del diseño represivo en la región para comprender luego los procesos locales del período, y enmarcando así las características del Plan sistemático de represión en sus diferentes niveles de funcionamiento, a niveles geográficos y/o institucionales.

- Con vistas a brindar elementos que permitieran señalar claramente las conexiones orgánicas de esos procesos con los que tuvieron lugar en el ámbito territorial de la empresa Ledesma, así como los que permiten identificar su responsabilidad concreta en los hechos represivos, utilizamos como dije la conceptualización de sistema de fábrica con villa obrera. Eso nos permitió exponer el grado en que el carácter relativamente cerrado y parcialmente autosuficiente de sus primeras etapas se ligó con formas particulares de organización del espacio, ejercicio de poder y control sobre un territorio bajo su dominio, que superpusieron el dominio privado y el estatal. En particular, desarrollamos las características de los procesos que se estaban desarrollando allí desde fines de la década de 1960 y durante la década de 1970, mostrando tanto la gran conflictividad obrera como la continuidad de las tramas del control sobre los espacios del trabajo y de la reproducción a pesar de las grandes transformaciones del período. Estas abarcaron profundos cambios en el proceso productivo, la organización social del trabajo, las pautas de control de la mano de obra y un amplio proceso de urbanización. Aquí está el núcleo de lo que la empresa presenta como su "acción social transformadora", presentada como un proceso voluntariamente encarado por ellos orientado a la modernización y el bienestar de la comunidad, y fundamentalmente para dejar de ser "dueños de esa ciudad ni tutores de sus habitantes" (Blaquier, [1980]2013).
- El análisis de la empresa y su territorio en términos de SFVO y sus transformaciones se orientó tanto al análisis de la responsabilidad de la empresa en el proceso represivo como al aporte de una herramienta que permite dar cuenta de una forma de ejercicio de poder sobre el territorio. En este nivel se pudo exponer claramente la relación entre las luchas sociales y gremiales del período y los hechos represivos, en los que los intereses y el accionar de la empresa resultan no solamente claros sino también demostrables. El análisis al nivel del SFVO permite explicar la relación entre mecanización, urbanización y transferencia al estado de los servicios de salud, educación y servicios con otros factores económicos y sociopolíticos de peso y con la orquestación de acciones represivas en su territorio. En particular, pudimos demostrar que el solapamiento entre dominio privado y estatal que Blaquier da por terminado en realidad asumió una nueva forma a partir de la "modernización" de las pautas de residencia y urbanización.
- Son contundentes las evidencias disponibles sobre la trama de la "arquitectura de la vigilancia" y la fluidez de la influencia de la empresa sobre el poder público y las estructuras locales, tanto antes como después del golpe militar. Todo refuerza lo afirmado sobre el uso de camionetas y trailers de la empresa así como de su autoridad sobre el accionar de las fuerzas de seguridad y las empresas de servicios públicos "cedidas" al Estado en su territorio. Por su parte, las tareas de inteligencia a cargo de la empresa y la elaboración de las listas de personas a reprimir, no sólo se confirman por

los testimonios de diversos testigos sino por la contundente relación de las víctimas con militancia gremial en relación a la empresa, así como militancia política y social en el territorio bajo su dominio.

- En cuanto a las consideraciones de Blaquier sobre la inexistencia de "enemistad" con algunos de los secuestrados o sobre lo infundado de suponer que las desapariciones lo beneficiaran no es necesario extenderse mucho. Si bien en nuestro trabajo expusimos evidencias históricas y recientes de las formas de control de los trabajadores, que son confirmadas en los diversos testimonios brindados en las causas, sí le dedicamos atención a organizar la información disponible sobre el perfil de los trabajadores secuestrados y desaparecidos, considerando que Blaquier declara que los sindicalistas secuestrados en el Apagón habrían sido solamente dos. El análisis del perfil de las víctimas de Ledesma desde 1974, muestra que de la casi exclusividad de militantes de espacios gremiales y políticos relacionados con la empresa a partir del golpe militar se observa un cambio cualitativo, en el que se mantiene el claro predominio de los militantes y activistas de estos espacios pero ampliando a militantes y activistas políticos y sociales y a familiares de las víctimas.¹²

4.

Sin pretender simplificar la imbricación del "campo judicial" con el orden social y el conjunto más amplio de relaciones sociales y políticas, tratamos de prestar atención a algunos procesos que analíticamente llamamos "extrajudiciales". Estos procesos "extrajudiciales" (a falta de un término mejor), no dejan de incidir en las prácticas judiciales, de lo que da fe la falta de mérito dictada en marzo de 2015 por la Sala 4 de la Cámara de Casación. El punto es que los argumentos de la acusación y la defensa son objeto de debate tanto en el medio local como a nivel nacional, y la legitimidad de las posiciones de las partes ha sido materia de operaciones de validación social y jurídica, y obviamente de presión e influencia. Además del sistema judicial y los abogados de las querrelas y las defensas, también la empresa Ledesma y sus aliados económicos e ideológicos, los organismos de derechos humanos y las organizaciones sociales y políticas, los científicos sociales se encuentra entre los actores que intervienen en esta disputa.

¹² Desde 1974 hasta el golpe de 1976 registramos 16 víctimas de Ledesma (12 de las cuales están desaparecidas), todas con militancia gremial relacionada con la empresa. Entre el 24 de marzo y fines de junio de 1976 registramos 9 detenciones (7 de ellas culminaron en desaparición); 3 tenían militancia gremial (2 eran asesores médicos del sindicato, incluyendo a Aredez, que desapareció luego de una detención posterior, en 1977), de los otros sólo sabemos que eran docentes y estudiantes. En julio de 1976 hemos registrado por lo menos 54 víctimas (de las cuales 24 están desaparecidas). Conocemos el perfil de apenas cuarenta de las víctimas de julio: más de la mitad eran (o habían sido hasta hace poco) trabajadores de la empresa Ledesma y otro tanto eran militantes de los espacios gremiales locales (el sindicato y la obra social de los Obreros y Empleados del Ingenio Ledesma) y regionales (la Federación Azucarera Regional); los otros eran militantes o activistas de otros espacios y familiares de víctimas. Ese julio comenzó con el secuestro de un obrero de la empresa, luego el de once jóvenes de Ledesma en Tucumán (2 el 10 de julio, 7 el 17 de julio), comenzando el 20 hasta el 27 aproximadamente las detenciones masivas en Calilegua y Ledesma (por lo menos 20). De los jóvenes secuestrados en Tucumán no sabemos mucho más allá de que casi todos eran estudiantes de la Universidad, que por lo menos alguno tenía vínculos familiares con un detenido y varios habían apoyado la lucha por la recuperación del sindicato. Sabemos sin embargo que de los dos estudiantes de la UNT secuestrados a fines de mayo en esa provincia, uno era empleado de Ledesma y otro (que era hijo del chofer del sindicato) era dirigente del Comedor Universitario.

Nos propusimos abordar el análisis de algunos de estos procesos que incidían, a veces muy directamente, en las causas. Como en el caso anterior, el objetivo era brindar elementos que permitieran mejorar el abordaje judicial de un conjunto de cuestiones que requerían abordajes antropológicos y que podían/debían resultar apropiables por el campo judicial. Una de las cuestiones que atendimos es la del proceso de validación de la versión de la historia de Ledesma que sostiene la defensa, y que confirmaría la inocencia de Blaquier y Lemos desestimando los "mitos" que sostienen quienes los acusan. En 2008 la empresa publicó un lujoso libro institucional por el centenario de la empresa. *Ledesma, una empresa centenaria* fue el foco de una operación político-ideológica más amplia que fue más allá de lo meramente propagandístico, si consideramos que la defensa lo presentó como prueba en las causas. El relato textual y visual del libro se presenta como base de sustentación de los planteos de la defensa, que sostiene que los testimonios que indican conexiones entre la empresa y la represión en la década de 1970 se apoyan en "un mito construido por apreciaciones subjetivas contaminadas por el paso del tiempo".¹³ Blaquier ha insistido en su validez por haber sido realizado por "un grupo de investigadores independientes, especialistas en historia y fotografía", indicando los nombres y la afiliación institucional de quienes lo hicieron y resaltando su condición de científicos del CONICET y de Universidades.¹⁴

También observamos el cuestionamiento a los testimonios, tanto a algunos particulares como en general a su condición de fuente válida de conocimiento del pasado. Es interesante observar la forma en que la defensa rearticuló de un modo falaz saberes de la antropología y otras ciencias sociales para cuestionar los testimonios de las víctimas y sobrevivientes de la represión. Parecen pivotar sobre la aparente intercambiabilidad de los términos historia y memoria, aun cuando cada uno designe formas diferentes de articular el pasado y la temporalidad, en el marco de distintas formas de validar el conocimiento de la realidad. El problema es que, como señala Pilar Calveiro, la pregunta por la validez historiográfica - o mejor dicho la pretensión de fidelidad respecto al pasado - de los testimonios de las víctimas se entronca con la de su capacidad para establecer "verdades" jurídicas. Y efectivamente, se descalifican los testimonios que los acusan porque - según afirman - tendrían una validez limitada por el tiempo transcurrido desde entonces, porque el sufrimiento o el odio afectarían su adecuación a los hechos del pasado, y que sin ningún fundamento atribuyen a la empresa interés en reprimir a algunas personas. La defensa insiste en señalar supuestas contradicciones en las declaraciones de algunos testigos al identificar vehículos o personal de la empresa en los secuestros - cuestionan en particular a Olga Aredez, una de las principales organizadoras de las marchas del Apagón, y su familia

¹³ En septiembre de 2012, en medio de un conflictivo debate en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy el Consejo Académico repudió una página del libro donde se afirmaba la inocencia de la empresa en los hechos de represión durante la dictadura. Aplaudimos el repudio, pero entendemos que no se trata simplemente de discutir el contenido sustantivo del libro. El punto es la participación de investigadores y fotógrafos en un material propagandístico de una empresa acusada por delitos de lesa humanidad, en el que las credenciales de los primeros otorgarían "legitimidad científica" (a un texto que quizás difiera de los informes entregados) y las fotografías de profesionales "independientes" aportarían a la verosimilitud y al impacto estético y emocional del libro.

¹⁴ El libro se hizo entre 2006 y 2008. Mateo Goretti de la Fundación Ceppa fue "coordinador de la obra y redactor final" del libro, en base a informes de investigadores de la Universidad Torcuato Di Tella, la Universidad de Buenos Aires y CONICET, se indica quiénes dirigieron el trabajo de archivo y la investigación de base, y en los créditos se menciona a quienes tomaron las numerosas fotografías del libro, entre ellos un docente de la Facultad de Humanidades y Cs. Sociales de la UNJu..

- y en la inconsistencia de las diferentes versiones sobre los hechos, donde algunos testimonios describen situaciones de las que en realidad no han sido testigos. Siendo más que previsible este tipo de cuestionamiento a los testimonios, en este caso parece haberse apoyado en particular en una investigación de Ludmila Da Silva Catela (2003) sobre "la génesis social del recuerdo sobre el 'Apagón', la diversidad de versiones y sus razones prácticas". El trabajo fue realizado en 2001 y 2002, y aborda la memoria como fenómeno social y no como fuente histórica, pero en tanto versa sobre situaciones y personas relacionadas con el contexto de represión en Ledesma y los juicios algunas de sus afirmaciones han podido resonar en los juicios. Sin citarlo hasta ahora, la defensa ha hecho énfasis varias de las cuestiones que el trabajo mencionado planteaba sobre las memorias del Apagón, en el que concluye que sobre ese episodio de represión se consiguió imponer una memoria dominante. Olga Aredez habría jugado un importante papel en legitimar ciertas "fechas, personajes y acontecimientos" (ibidem) que constituirían la memoria oficial del Apagón, señalando que "las memorias son construidas, manipuladas, retocadas" (ibidem:79), y la presencia de "peleas por prestigio, envidias personales, posiciones políticas antagónicas, diversas emociones y construcción de victimización..." en el proceso de construcción social de la memoria (ibidem:82, 91). El texto apunta también que en la zona circulan de un modo subterráneo otras memorias, locales, orales, que a diferencia de las anteriores corresponden a quienes vivieron la experiencia. No solamente aborda los elementos subjetivos e interpersonales que intervienen en la construcción social de la memoria. El texto va un poco más allá al preguntarse sobre los procesos que han construido al Apagón como un "emblema de la represión a la clase trabajadora", discutiendo - a través del análisis de la denuncia de la CTA al Juez Garzón en 1998 - en torno al efectivo carácter de trabajadores y militantes gremiales de las víctimas de Ledesma. Según su análisis, luego de los secuestros de 1974-1975 y ocurrido el golpe militar "los pocos obreros que habían tenido o tenían algún tipo de actividad gremial fueron despedidos de la empresa Ledesma" (ibidem:83). Esto es también un argumento de la defensa: que en realidad casi no había trabajadores entre las víctimas del Apagón de Ledesma. Resaltan las potenciales consecuencias de un análisis que afirma que la persecución gremial no continuó luego del golpe, especialmente al remitirse a una denuncia sobre complicidad patronal-militar, que sintetizaba evidencias que establecían "la existencia de un plan concertado por los grandes grupos económicos y las fuerzas armadas para implementar el terrorismo de estado y el genocidio con el objetivo de disciplinar socialmente a la clase trabajadora" (cit. en Basualdo, op.cit.:20).

En cuanto al análisis de las acciones de apoyo o rechazo al juzgamiento de los directivos de Ledesma, éstas se han expresado en diferentes niveles, a nivel "nacional" (es decir, en Buenos Aires y difundido a través de los medios de alcance nacional) y a nivel provincial y local. Estas acciones tienen sus particularidades en cada nivel, pero también están interrelacionadas. Desde el inicio se han dado expresiones de apoyo a Blaquier de miembros de los principales grupos económicos del país, homenajes, agasajos y hasta premios científicos. También se ha desplegado una intensa actividad en su apoyo y de descalificación de los juicios de lesa humanidad, a través de notas y editoriales en los principales diarios de Buenos Aires, que los diarios de Jujuy han reproducido y amplificado. Y también ha habido acciones de apoyo al juzgamiento de Blaquier en un contexto de creciente acompañamiento y apoyo (por lo menos hasta diciembre de 2015) al proceso de memoria, verdad y justicia tanto en Jujuy como en el resto del país.

También en la zona de influencia directa de la empresa esta disputa ha tomado estado público aunque aquí interpela más directamente a la población local. Hay que señalar la importancia de la posición de la empresa en la zona de Libertador, Calilegua y comunidades vecinas, sobre las que ejerce una amplia influencia en el presente. Frente al juzgamiento de Blaquier ya ha habido declaraciones y marchas en contra del juzgamiento de Blaquier y en defensa de la empresa Ledesma. En Libertador Gral. San Martín se han hecho tres “Abrazos en defensa de Ledesma”, en los que pobladores, intendentes locales y organizaciones vecinales han marchado para “defender la principal fuente de trabajo de la región”.¹⁵ Las acciones locales de apoyo a Blaquier requieren considerar la continuidad de la importante posición de la empresa en su condición de principal dadora de empleo y propietaria territorial del departamento, pero eso no es suficiente. A pesar de las transformaciones que disolvieron el SFVO en el espacio urbano, es innegable la continuidad de la influencia dominante de la empresa en la zona, acompañada por una intensa actividad de construcción y reproducción de vínculos de pertenencia y dependencia, y acompañada por la ejecución sistemática de acciones de asistencia, servicios y promoción social, cultural y deportiva, desde el 2004 bajo el Programa de Responsabilidad Social Empresaria. Sin confundirse con la etapa anterior de SFVO, esta trama tiene tal densidad y ubicuidad que no hay zona del área que pueda sustraerse de ella.

A la vez puede verificarse la continuidad de un esquema de tipo panóptico que trasciende la geometría del poder que configura el espacio local y resulta interiorizada en la población. Cuando comenzaron los juicios por ejemplo, en la mayoría de las escuelas se desalentaba y hasta castigaba (con la condena social por lo menos) la presencia de un discurso docente que planteara la responsabilidad de Ledesma en la dictadura, lo que se sumó a la oclusión de la crítica abierta a su política laboral. La realización desde 2004 de un "Estudio Anual de Percepción" en las localidades cercanas al complejo agroindustrial da forma a una de las estrategias de captación abierta de información sobre la población.¹⁶ El informe de espionaje sobre la Marcha del Apagón del 2005 confirma la continuidad y fortaleza de acciones sistemáticas de inteligencia.¹⁷ Luego del allanamiento de abril del 2012 donde se halló ese informe así como legajos de activistas y militantes, pudo verse la actividad febril de retiro de documentación de la *Rosadita* y otras edificaciones, así como la construcción de un muro alrededor de aquella.¹⁸ Al mismo tiempo, instalaron cámaras de seguridad y contrataron una empresa privada que vigila y recorre las calles circundantes, acciones todas que también refuerzan la estructura de control mencionada. Por éstas y otras formas se constituye un esquema de vigilancia omnipresente y perceptible. Esta situación enmarca

¹⁵ Los dos primeros fueron en julio y agosto de 2012 (al inicio de los juicios) y el tercero en agosto de 2013 luego del procesamiento de Blaquier.

¹⁶ El Estudio Anual de Percepción se realizó entre 2004 y 2010, con un equipo de once personas que se hospedan con familias de la comunidad durante el período de relevamiento. Tal como se informa en el sitio www.ledesmadialoga.com.ar, desde 2011 se realizaron otro tipo de estudios: en 2011 se realizó uno focalizado en el público interno; en 2012 se realizó un estudio más amplio con una consultora externa (incluyendo públicos internos y externos); en 2013 se realizó un estudio sobre percepciones de la comunicación interna; y en 2015 un estudio de opinión pública más extenso. A partir de 2016 volverán a la técnica del Estudio de Percepción con una periodicidad bianual.

¹⁷ Da Silva Catela figura entre las personas identificadas en el informe de espionaje por su participación en la marcha del 2005.

¹⁸ "Blaquier sigue vaciando archivos", Nota de Daniel Enzeti en *Tiempo Argentino*, 13 de junio de 2012 [tiempo.infonews.com/2012/06/13/argentina-78228-blaquier-sigue-vaciando-archivos-para-evitar-que-lo-vinculen-con-la-dictadura.php]

(sin explicarlas plenamente) las acciones locales de apoyo público a la empresa (los "Abrazos") y la limitación a las manifestaciones de rechazo a la política de la empresa y al juzgamiento de Blaquier. Al mismo tiempo cierta combinación de panoptismo, lealtad y temor a perder el favor de la empresa está afectando a las potenciales declaraciones judiciales de pobladores locales que podrían ser testigos de hechos o de contexto.

Bibliografía citada

- Basualdo, Victoria (2006). "Complicidad patronal-militar en la última dictadura argentina: Los casos de Acindar, Astarsa, Dálmine Siderca, Ford, Ledesma y Mercedes Benz". En: *Revista Engranajes* de la Federación de Trabajadores de la Industria y Afines (FETIA), n.5 (edición especial), marzo 2006.
- Blaquier, Carlos Pedro T. (2013). Blog personal. Disponible en: carlos-pedro-blaquier.com. Fecha de la última consulta: septiembre de 2013
- Catela, Ludmila Da Silva (2003). "Apagón en el Ingenio, escrache en el Museo. Tensiones y disputas entre memorias locales y memorias oficiales en torno a un episodio de represión de 1976". En: Del Pino, Ponciano y Jelin, Elizabeth (comps.). *Luchas locales, comunidades e identidades*. Madrid: Siglo Veintiuno. pp. 63-105.
- Cieza, Daniel (2012a). "'Subversión industrial' y estigmatización de los sindicalistas en la última dictadura cívico-militar". Ponencia presentada en las *Jornadas de la Carrera de Ciencias de la Comunicación "Comunicación y Derechos Humanos*, Facultad de Ciencias Sociales-UBA
- Garcés Feliú, Eugenio; O'Brien, Juan; y Cooper, Marcelo Cooper (2010). "Del asentamiento minero al espacio continental Chuquicamata (Chile) y la contribución de la minería a la configuración del territorio y el desarrollo social y económico de la Región de Antofagasta durante el siglo XX". En: *EURE*, vol. 36, n.107, pp. 93-108
- Gómez, Elizabeth y Karasik, Gabriela A. (2013). "De la 'acción social transformadora' de Ledesma a la represión de los trabajadores. El abordaje antropológico en los juicios de lesa humanidad". Ponencia en las *VII Jornadas de Investigación en Antropología Social 'Santiago Wallace'*, ICA-FFyL
- Karasik, Gabriela A (2005). *Etnicidad, cultura y clases sociales. Procesos de formación histórica de la conciencia colectiva en Jujuy, 1970-2003*, Tesis doctoral inédita, San Miguel de Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán
- Karasik, Gabriela A. y Gómez, Elizabeth (2015). "La empresa Ledesma y la represión en la década de 1970. Conocimiento, verdad jurídica y poder en los juicios de lesa humanidad". En: Clepsidra. *Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, a.2, n.3, pp.110-131
- Ledesma (2008). *Ledesma, una empresa centenaria, 1908-2008*. Buenos Aires: Ledesma
- Leite Lopez, José Sergio (2011). *El vapor del diablo. El trabajo de los obreros del azúcar*. Buenos Aires: Antropofagia
- Muñoz Conde, Francisco (2000). "¿Dominio de la voluntad en virtud de aparatos de poder organizados en organizaciones 'no desvinculadas del Derecho'?". En: *Revista Penal*, n.6: pp. 104-114
- Neiburg, Federico (1984). *Fábrica y Villa Obrera. Historia social y antropología de los obreros del cemento*. Buenos Aires: CEDAL

Palermo, Hernán M (2015). *Apuntes para pensar la nacionalización de YPF: relaciones laborales y tensiones sociales en Comodoro Rivadavia*. CABA:CLACSO
Programa Verdad y Justicia y SDDHH (MJDR) / CELS /FLACSO. *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado*. Tomo I. (2015)

Santacruz Lima, Rafael (2013). "La prueba como elemento en un sistema penal". En: *Ciencia Jurídica*, a. 1, n.3, pp. 163-172

Soul, Julia (2012). "Las instituciones locales en los procesos hegemónicos. Una mirada sobre las relaciones entre industria y comunidad en el caso de San Nicolás de los Arroyos". En: *Estudios en Antropología Social*. CAS/IDES, vol. 2, n.1, pp. 25-39

Verbitsky, Horacio y Bohoslavsky, Juan Pablo (2013). "Introducción. Terrorismo de Estado y economía. De Nuremberg a Buenos Aires", en H. Verbitsky & J. P. Bohoslavsky (eds.), *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*. Siglo XXI:Buenos Aires

Wolf, Eric (2001). "Facing power. Old insights, new questions". En: *Pathways of Power. Building an Anthropology of the Modern World*, Berkeley & Los Angeles: University of California Press, pp. 383-397